



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



### Resolución Gerencial N° 135-2023-MDP/GM

Pichari, 03 de mayo de 2023

#### VISTO:

El Proveído s/n de fecha 02 de mayo de 2023, del Jefe de la Unidad de Contabilidad, comunicando que se realizó la verificación y conciliación de la parte financiera del proyecto; CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE EMBARCADERO PUERTO ENE DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI N°2436363, Informe N°955-2023-MDP/GM-OSLP/MCJ-D, del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N° 009-2023-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT-J, del jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos, Carta N° 001-2023-C/MERB, del Ing. Mario Elvis Ramos Barrial, Carta N° 001-2023-CI/FAH del C.P.C Felipe Aguilar Huaroc demás actuados, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que con Resolución de Alcaldía N° 373-2020-A-MDP/LC de fecha 30 de noviembre del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: Creación del Servicio Recreativo Infantil en la Comunidad de Puerto Ene del Centro Poblado de Natividad, Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco" CUI N° 2436363, con un presupuesto de inversión de S/.320,651.46 (Trescientos veinte mil seiscientos cincuenta y uno con 46/100 soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendarios. Asimismo en el artículo segundo, se aprueba la asignación presupuestal en calidad de cofinanciamiento de S/. 220,651.46 soles, que asumirá la Municipalidad Distrital de Pichari, La Convención – Cusco, para la ejecución del PIP señalado, disponiendo a la Oficina de Planeamiento y presupuesto establezca la partida con el cual atenderá el aporte, Informando luego al Consejo Municipal;

Que, con fecha 23 de diciembre del 2020, se suscribe el Convenio de Transferencia Financiera entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Pichari, para la ejecución del proyecto "Creación del Servicio Recreativo Infantil en la Comunidad de Puerto Ene del Centro Poblado de Natividad, Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco" con CUI 2436363 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 373-2020-A-MDP/LC;

Que, con fecha 14 de mayo del 2021, se constituyeron en la obra los responsables técnicos de la ejecución, autoridades de la comunidad de Puerto Embarcadero y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pichari; el Ing. William Rondinel Mendoza como Residente de obra y la Ing. Alexander Remuzgo Guevara como Supervisor de Obra, procedieron verificar el terreno y constatan de que se halla libre de impedimentos de tercero y firman el Acta de Entrega de Terreno en señal de conformidad;

Que, con fecha 17 de mayo del 2021, se constituyeron en la obra los pobladores y autoridades de la localidad Puerto Embarcadero y miembros del comité de vigilancia comunitaria de la localidad de Puerto Embarcadero y responsables técnicos de la ejecución, el Ing. William Rondinel Mendoza – Residente de obra y el Ing. Alexander Remuzgo Guevara, como supervisor de Obra, para firmar el Acta de Inicio de Obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 358-2021-MDP/GI, con fecha 31 de agosto del 2021, se aprueba la paralización de ejecución de obra N° 01 del proyecto: "Creación del Servicio Recreativo Infantil en la Comunidad de Puerto Ene del Centro Poblado de Natividad, Distrito de Pichari –



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Provincia de La Convención – Departamento de Cusco” con CUI 2436363, con eficacia anticipada con fecha de 26 de julio del 2021, hasta el evento atribuible;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°0148-2022-MDP/GI, con fecha 08 de abril del 2022, se aprueba la ampliación presupuestal por actualización de costos del proyecto: “Creación del Servicio Recreativo Infantil en la Comunidad de Puerto Ene del Centro Poblado de Natividad, Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco” con CUI 2436363, con un presupuesto de S/33,361.19 soles;



Que, mediante Resolución Gerencial N°0120-2022-MDP/GM, con fecha 13 de mayo del 2022, se aprueba el ampliación de plazo N°01 del proyecto: “Creación del Servicio Recreativo Infantil en la Comunidad de Puerto Ene del Centro Poblado de Natividad, Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco” con CUI 2436363, por un plazo de 30 días, por los fundamentos expuestos en los considerados de dicha resolución. Así mismo aprueba la ampliación presupuestal por mayores gastos generales y gastos de supervisión, por el monto de S/. 23,100.00 soles;



Que, con fecha de 13 de julio del 2022, en el Asiento N° 134 del cuaderno de obra, el Residente de obra, indica la culminación de la ejecución de obra y consulta al superior para su opinión; y en el Asiento N° 135 del mismo día el supervisor da opinión favorable a la culminación de la ejecución de obra “Creación del Servicio Recreativo Infantil en la Comunidad de Puerto Ene del Centro Poblado de Natividad, Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco”



Que, con fecha 24 de octubre del 2022, se constituyeron en la obra la comisión de Recepción y Verificación designada mediante Resolución Gerencial N° 010-2022-MDP/GM de fecha 18 de enero del 2022, el Presidente – Gerente de Infraestructura – Ing. H. Henry Aróstegui Gutiérrez, Miembro I – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos – Yvan Laura Vargas, Miembro II I – Jefe de la Unidad de Liquidación el Ing. Walter F. Quispe Torres, el Residente de obra el Ing. Alexander Remuzgo Guevara como Supervisor de obra, para firmar el Acta de Verificación y Recepción de Obra, firman al pie del escrito los mencionados dando conformidad a la ejecución física de la obra;

Que, la Obra se ejecutó por la Municipalidad Distrital de Pichari, modalidad de administración directa; para ello la fuente de financiamiento es: 18 CANON SOBRE CANON, REGALÍA, RENTA DE ADUANAS, PARTICIPACIONES Y RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS,



Que mediante Carta N° 001-2023-C/MERB de fecha 14 de abril de 2023, el consultor de servicios Ing. Mario Elvis Ramos Barrial, remite a la Entidad expediente de liquidación técnica del proyecto, “Creación del Servicio Recreativo Infantil en la Comunidad de Puerto Ene del Centro Poblado de Natividad, Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco”, en atención a la Orden de Servicio N° 1811-2023;



Que mediante Carta N° 001-2023-C/FAH de fecha 17 de abril de 2023, el consultor de servicios C.P.C Felipe Aguilar Huaroc, remite a la Entidad expediente de liquidación financiera del proyecto, “Creación del Servicio Recreativo Infantil en la Comunidad de Puerto Ene del Centro Poblado de Natividad, Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco”, en atención a la Orden de Servicio N° 1810-2023;



Que, mediante Informe Técnico N° 009-2023-MDP/GM-OSLP-ULP/JVH-J de fecha 21 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos Ing. Joaquín Vila Huamán, remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el expediente sobre liquidación técnica y financiera del proyecto: “Creación del Servicio Recreativo Infantil en la Comunidad de Puerto Ene del Centro Poblado de Natividad, Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco”, en atención a la Orden de Servicio N° 1810-2023, con las características siguientes:

### III. ANÁLISIS

#### 3.1. DATOS GENERALES

1.	ENTE EJECUTOR	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.
----	---------------	---	-------------------------------------



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



2.	FINANCIAMIENTO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES. 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
3.	PROYECTO	:	2436363 "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE EMBARCADERO PUERTO ENE DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".
4.	OBRA	:	INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.
5.	FUNCIÓN	:	21 CULTURA Y DEPORTE
6.	DIVISIÓN FUNCIONAL	:	046 DEPORTES
7.	GRUPO FUNCIONAL	:	0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA.
8.	SECTOR RESPONSABLE	:	EDUCACION
9.	TIPOLOGÍA DEL PROYECTO	:	DEPORTE DE PRACTICA RECREATIVA
9.1.	UBICACIÓN	:	LOCALIDAD : NATIVIDAD (PUERTO ENE) DISTRITO : PICHARI PROVINCIA : LA CONVENCION DEPARTAMENTO : CUSCO
10.	DEL PROYECTO		
10.1.	CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES	:	2436363
10.2.	RESPONSABLE DE LA OPMI	:	JUAN LUIS HUAMANI CURIHUAMAN
10.3.	RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	:	ING. HERACLIO HENRY AROSTEGUI GUTIERREZ
10.4.	RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA	:	ING. PORFIRIO PINCO GODOY
10.5.	FECHA DE VIABILIDAD	:	31/12/2018
10.6.	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE	:	S/. 184,875.51 SOLES
10.7.	RESOL. DE APROB. DE EXPEDIENTE TÉCNICO	:	RESOL. DE ALCALDÍA N° 373-2020-A-MDP/LC DE 30/11/2020 POR 75 DÍAS CALENDARIOS POR S/. 320,651.46 SOLES
10.8.	RESPONSABLE DE FORMULAR EL PROYECTO	:	ING. JESUS H. QUINTANILLA MENDOZA.
10.10.	RESPONSABLE DE EVALUACIÓN	:	ING. WILBER LAPA BERROCAL
10.11.	RESPONSABLE DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA	:	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
10.12.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA – CONVENIO
11.	DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		
11.1.	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE	:	S/. 320,651.46 SOLES
11.2.	PRESUPUESTO FINAL APROBADO	:	S/. 377,112.65 SOLES
11.3.	VALORIZACIÓN FÍSICA FINAL	:	S/. 329,289.58 SOLES
11.4.	TOTAL DE PRESUPUESTO GASTADO	:	S/. 377,112.65 SOLES
11.5.	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	:	ING. HENRRY AROSTEGUI GUTIERREZ
11.6.	DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	:	ING. IVAN A. LAURA VARGAS
11.7.	RESIDENTE DE OBRA N° 01	:	ING. WILLIAM RONDINEL MENDOZA
11.8.	RESIDENTE DE OBRA N° 02	:	ING. JUAN ULISES HUAMANI QUISPE
11.9.	SUPERVISOR DE OBRA N° 01	:	ING. ALEXANDER REMUZGO GUEVARA
12.	AMPLIACIONES PRESUPUESTALES		
12.1.	ACTUALIZACION DE PRECIOS	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 0148-2022-MDP/GI (08/04/2022) POR EL MONTO DE 33,361.19 SOLES





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



12.2	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	:	RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 120-2022-MDP/GM (13/05/2022) POR UN PERIODO DE 30 DIAS CALENDARIOS.
12.3	AMPLIACION PRESUPUESTAL	:	RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 120-2022-MDP/GM (13/05/2022) POR UN MONTO DE S/. 23,100.00 SOLES
12.4	PARALIZACION DE OBRA	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°358-2021-MDP/GI (31/08/2021) DESDE 26/07/2021 HASTA EVENTO ATRIBUIBLE (10/06/2022)
13	ACTAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN		
13.1	ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	:	14/05/2021
13.2	ACTA DE INICIO DE OBRA.	:	17/05/2021
13.3	FECHA DE CULMINACION PREVISTA	:	13/08/2021
13.3	PARALIZACIÓN DE OBRA N° 01	:	26/07/2021
13.4	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	:	30 DÍAS CALENDARIOS RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 120-2021-MDP/GM (13/05/2022)
13.5	FECHA DE REINICIO DE EJECUCION	:	10/06/202
13.6	FECHA DE CULMINACION DE OBRA	:	13/07/2022
13.10	ACTA DE TERMINACIÓN	:	14/07/2022
13.11	ACTA DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PROYECTO	:	24/10/2022
13.12	ESTADO ACTUAL	:	Culminado
13.13	POBLACIÓN BENEFICIARIA	:	275 habitantes.



### 3.2. LIQUIDACIÓN TÉCNICA

#### METAS FÍSICAS EJECUTADAS:

##### COMPONENTE 01: CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA URBANA

- Glorieta
- Puerta de ingreso de concreto
- Sardineles
- Bancas de concreto
- Vías de circulación peatonal
- Jardinería
- Cerco perimétrico
- Servicios higiénicos
- Dotación de juegos infantiles (infantiles (01 columpio, 01 balancín, 01 juego modular 02 resbaladoras)
- Instalaciones sanitarias (Instalación de tuberías válvulas y accesorios)
- Instalaciones eléctricas (Redes eléctricas, iluminación artística e iluminación de áreas verdes).

##### COMPONENTE 02. CONOCIMIENTO DE LA POBLACION SOBRE LA IMPORTANCIA DE ACTIVIDAD SOCIO - CULTURALES

- Elaboración de plan de conservación y mantenimiento de la infraestructura y áreas verdes, capacitaciones al personal técnico e implementación de equipos, herramientas y señales informativos.

##### COMPONENTE 03 SENSIBILIZACION SOBRE EL USO Y CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

- Capacitación a la comunidad beneficiaria y educación infantil y/o mantenimiento del parque, para el uso y cuidado de la infraestructura.

##### COMPONENTE 04 MITIGACION DEL MEDIO AMBIENTE.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



- Medidas de prevención, control y mitigación ambiental.

### VALORIZACIÓN FINAL

El responsable de la Liquidación de obra, ha revisado la valorización del informe final presentado por los responsables de la ejecución, las mismas que han sido corregidas conforme a lo ejecutado y verificado en campo, sustentado con la documentación respectiva, cuya valorización asciende a la suma de S/. 329,289.58 soles, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

VALORIZACION FINAL						
ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO PROGRAMADO MAS AMPLIACIONES	ACUMULADO		SALDO	
			PARCIAL	%	PARCIAL	%
1	OBRA PRINCIPAL	320,651.46	307,331.83	95.85%	13,319.63	4.15%
2	MAYORES METRADOS	11,495.63	11,495.63	100.00%	0.00	0.00%
3	ADICIONALES	10,462.13	10,462.13	100.00%	0.00	0.00%
	<b>COSTO VALORIZADO TOTAL</b>	<b>342,609.22</b>	<b>329,289.58</b>	<b>96.11%</b>	<b>13,319.64</b>	<b>3.89%</b>
	<b>% DE EJECUCION RESPECTO AL EXP. TECNICO</b>		<b>102.69%</b>			

### 3.3. LIQUIDACIÓN FINANCIERA

#### 3.3.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL

La Liquidación Presupuestal asciende a un monto de S/. 377,042.61 soles el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL						
ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	Monto Año 2019	Monto Año 2021	Monto Año 2022	Monto Año 2023	TOTAL
		META: 0154	META: 0142	META: 0266	META: 0200	
2.6.2.	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA					
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS					
2.6.2.3.9.9	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	0.00	279,773.50	81,426.11	5,426.00	366,625.61
2.6.2.3.9.9.3	COSTO DE CONST. x ADMT DIRECTA - PERSONAL	0.00	119,250.01	28,111.69		147,361.70
2.6.2.3.9.9.4	COSTO DE CONST. x ADMT DIRECTA - BIENES	0.00	104,836.82	18,054.42		122,891.24
2.6.2.3.9.9.5	COSTO DE CONST. x ADMT DIRECTA - SERVICIOS	0.00	55,686.67	35,260.00	5,426.00	96,372.67
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	10,417.00	0.00			10,417.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	10,417.00	0.00	0.00		10,417.00
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	0.00			0.00
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	0.00	0.00		0.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00		0.00
	<b>TOTAL, COSTO REAL DE OBRA</b>	<b>10,417.00</b>	<b>279,773.50</b>	<b>81,426.11</b>	<b>5,426.00</b>	<b>377,042.61</b>
2.6.2.3.9.9.4	SALDO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00		0.00
2.6.2.3.9.9.4	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00		0.00
2.6.2.3.9.9.4	BIENES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00		0.00
	<b>TOTAL, EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA</b>	<b>10,417.00</b>	<b>279,773.50</b>	<b>81,426.11</b>	<b>5,426.00</b>	<b>377,042.61</b>
			<b>S/. 377,042.61</b>			

#### 3.3.2. LIQUIDACIÓN CONTABLE

La Liquidación Contable asciende a un monto de S/. 377,042.61 soles, se encuentra detallada en el siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
-------------------------



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



CUENTA PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	IMPORTE
<b>1501</b>	<b>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>		
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS		
1501.0899	OTRAS ESTRUCTURAS EN CONSTRUCCIÓN		366,625.61
1501.089902	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	147,361.70	
1501.089903	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	122,891.24	
1501.089904	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	96,372.67	
<b>1505</b>	<b>ESTUDIOS Y PROYECTOS</b>		
1505.02	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		10,417.00
1505.0201	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	10,417.00	
1505.03	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		0.00
1505.0302	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	
1505.0303	GASTOS POR LA COMPRA DE SERVICIOS	0.00	
<b>COSTO REAL DE LA OBRA TOTAL EJECUTADO</b>			<b>S/ 377,042.61</b>



### 3.3.3. FINANCIAMIENTO

El proyecto ha sido ejecutado con dos fuente de financiamiento: uno proveniente de Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones y otro de Donaciones y Transferencias - CMAN, así como se indica en el siguiente cuadro:

RUBRO	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
RUBRO 13			97,829.86		2,170.00	99,999.86
RUBRO 18	10,417.00		181,943.64	81,426.11	3,256.00	277,042.75
TOTAL	10,417.00		279,773.50	81,426.11	5,426.00	377,042.61



### IV. OBSERVACIONES

- Se tienen observaciones en el informe final de liquidación técnica y financiera que pueden ser tomados en cuenta por el órgano de Control correspondiente a fin de evaluar y tomar las acciones legales y administrativas según el caso.

### V. CONCLUSIONES

- Según lo verificado y constatado en el expediente de pre liquidación, se concluye que todas las metas físicas han sido concluidas, los que involucra: Construcción de una infraestructura de recreación infantil en la comunidad de Puerto Embarcadero.
- El proyecto se ejecutó los años de 2021 y 2022, teniendo gastos de inversión desde el 2019.
- La valorización física llega a un monto ascendente de S/. 329,289.58 soles. Incluido meta principal, mayores metrados, adicionales y deductivos de obra.
- La Valorización Mayores Metrados es de S/. 11,495.63 soles, a costo directo incluyendo la modificación por actualización de precios.
- La Valorización Partidas Nuevas es de S/. 10,462.13 soles, a costo directo incluyendo la modificación por actualización de precios.
- Hay Deductivo correspondiente al monto de S/. 10,462.13 soles respecto al monto a Costo Directo.
- Incremento presupuestal por la actualización de precios del proyecto, por el monto de S/. 33,361.19 soles, que modifica el costo directo de las partidas de obra principal, mayores metrados, partidas nuevas y deductivo de obra.
- Ampliación presupuestal por mayores gastos generales y gastos de supervisión por el monto de S/. 23,100.00 soles.
- El costo de ejecución presupuestal asciende a un monto total de S/. 377,042.61 soles.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



5.10. El presupuesto habilitado por parte de la Institución CMAN. fue de S/ 100,000 soles en tanto que la ejecución presupuestal del proyecto durante total para la fuente de financiamiento 013 Donaciones y Transferencias asciende al importe de S/. 99,999.86 soles, quedando un saldo por devolver a CMAN por la suma de S/. 0.14 soles

## VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: “CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE PUERTO EMBARCADERO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” - CUI N° 2436363, por el monto de inversión de S/.377,042.61 soles, ejecutado por Administración Directa, materia del Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) y la Municipalidad Distrital de Pichari, con la inversión de S/.99,999.86 soles, por parte de CMAN y S/. 277,042.75 soles por parte del Gobierno Local.
- 6.2. ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas realizar la rebaja contable del Proyecto: “CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE PUERTO EMBARCADERO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” - CUI N° 2436363, por la suma de S/. 377,042.61, de acuerdo al cuadro de liquidación Contable.
- 6.3. ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la devolución al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – CMAN del saldo presupuestal correspondiente al rubro 013 de Donaciones y Transferencias del Proyecto: “CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE PUERTO EMBARCADERO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” - CUI N° 2436363, por la suma de S/. 0.14 soles, como resultado de la Liquidación Financiera.
- 6.4. ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del Proyecto: “CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE PUERTO EMBARCADERO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” - CUI N° 2436363
- 6.5. ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto “CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE PUERTO EMBARCADERO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” - CUI N° 2436363, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 6.6. ENCARGAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, trasladar el acervo documentario del Proyecto “CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE PUERTO EMBARCADERO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” - CUI N° 2436363, a la Unidad de Control Patrimonial, para que en su calidad de Presidente de la Comisión de Transferencia de Obras Publicas a otras Entidades, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, inicie las acciones necesarias correspondientes a la transferencia del Proyecto al sector correspondiente.

Que, mediante Informe N° 955-2023-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 25 de abril de 2023 el Ing. Marino Chávez Jeri Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, habiendo revisado y evaluado la documentación presentada por el Jefe de la Unidad de Liquidación, concluye por la procedencia para su aprobación mediante acto resolutivo la liquidación técnica financiera del proyecto “Creación del Servicio Recreativo Infantil en la Comunidad de Puerto Ene del Centro Poblado de Natividad, Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco” con CUI 2436363;

Que, mediante Proveído s/n de fecha 02 de mayo de 2023, del Jefe de la Unidad de Contabilidad, comunica que se realizó la verificación y conciliación de la parte financiera del proyecto “Creación del Servicio Recreativo Infantil en la Comunidad de Puerto Ene del Centro Poblado de Natividad, Distrito de Pichari – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco” con CUI 2436363;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos(alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente técnico , por corresponder;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N°001-202N 3-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO: “CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE PUERTO ENE DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO” CON CUI 2436363, por el monto de inversión de S/. 377,042.61 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS CON 61/100 SOLES), ejecutado por Administración Directa, materia del Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) y la Municipalidad Distrital de Pichari, con la inversión de S/.99,999.86 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 86/100 SOLES), por parte de CMAN y S/. 277,042.75 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS CON 75/ 100 SOLES), por parte del Gobierno Local, y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Contabilidad:  
i) Realizar la rebaja contable del proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE PUERTO ENE DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO” CON CUI 2436363, por el monto S/. 377,042.61 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS CON 61/100 SOLES), conforme al cuadro de liquidación contable.

ii) Realizar la devolución al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – CMAN del saldo presupuestal correspondiente al rubro 013 de Donaciones y Transferencias del Proyecto: “CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE PUERTO EMBARCADERO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” - CUI N° 2436363, por la suma de S/. 0.14 soles, como resultado de la Liquidación Financiera.

**ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del proyecto “CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE PUERTO EMBARCADERO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” - CUI N° 2436363, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto “CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE PUERTO EMBARCADERO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” - CUI N° 2436363, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR**, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, trasladar el acervo documentario del Proyecto “CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE PUERTO EMBARCADERO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO” - CUI N° 2436363, a la Unidad de Control Patrimonial, inicie las acciones necesarias correspondientes a la transferencia del Proyecto al sector correspondiente.

**ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al despacho de Alcaldía, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos, Unidad de Liquidación de Proyectos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Informática y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
ALCALDIA  
G.I  
O.A.F  
O.P.P  
O.S.L.P  
U.C  
Pag. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
-----  
C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez  
GERENTE MUNICIPAL

